



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Carta Normativa 20-03-16B ENMENDADA

29 de junio de 2020

A: Organizaciones de Manejo de Cuidado Dirigido (MCO's), Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM), Farmacias, Grupos Médicos, Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (Vital)

Re: Referidos, Autorización Previa (PA), Servicios Médicos, Servicios Hospitalarios

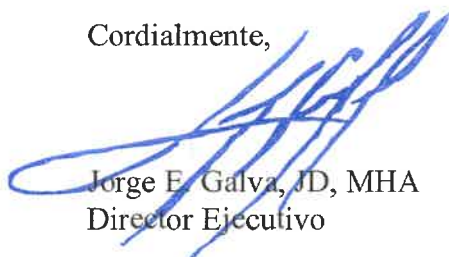
El 16 de marzo de 2020 la Administración de Seguros de Salud (ASES) basado en la Orden Administrativa Núm. 2020-023 del Departamento de Salud y dado la situación del COVID-19 emitió la carta normativa 20-03-16B la cual establecía la siguiente política:

La suspensión de requisitos **de referidos** para el acceso a servicios médicos, laboratorios, radiologías y servicios hospitalarios.

La suspensión de requisitos **de autorización previa** por los MCO's para procedimientos médicos, incluyendo y no limitado a servicios de radiologías y servicios hospitalarios.

Por la presente, la ASES notifica la vigencia de esta política hasta el **8 de julio de 2020**. Por tanto, posterior a esta fecha se reestablece el requerimiento de referidos y los requisitos de autorización previa al servicio, según descritos para la cubierta de beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166